

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/020/2023

Mexicali, B.C., 22 de mayo de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**. Por consiguiente, en fecha 24 de abril de 2023, se notificó vía oficio la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- b) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- c) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- d) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior del Instituto, se asignó la verificación a la C. servidora pública **María de Guadalupe Ortiz López**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
15 de mayo de 2023	22 de mayo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Primer trimestre del 2023	69.38%

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	75.80%

81- XLVIII	96.00%
82	0.00%
83- I	87.06%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	78.57%	XXV	N/A
II	100.00%	XXVI	43.49%
III	100.00%	XXVII	0.00%
IV	100.00%	XXVIII	38.81%
V	95.78%	XXIX	96.25%
VI	95.90%	XXX	49.78%
VII	100.00%	XXXI	100.00%
VIII	93.56%	XXXII	43.23%
IX	0.00%	XXXIII	82.78%
X	94.25%	XXXIV	83.90%
XI	91.35%	XXXV	100.00%
XII	46.35%	XXXVI	100.00%
XIII	100.00%	XXXVII	42.39%
XIV	44.09%	XXXVIII	62.88%
XV	60.56%	XXXIX	100.00%
XVI	69.36%	XL	100.00%
XVII	100.00%	XLI	100.00%
XVIII	0.00%	XLII	N/A
XIX	90.28%	XLIII	100.00%
XX	95.13%	XLIV	80.56%
XXI	89.95%	XLV	100.00%
XXII	N/A	XLVI	N/A
XXIII	21.36%	XLVII	N/A
XXIV	68.98%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	96.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	0.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	N/A	i)	N/A
b)	74.13%	j)	N/A
c)	N/A	k)	N/A
d)	N/A	l)	N/A
e)	N/A	m)	N/A
f)	N/A	n)	N/A
g)	N/A	o)	N/A
h)	N/A	p)	100.00%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada obligación.**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) **Artículo 81, I:** Deberá publicar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 2) **Artículo 81, V:** Deberá publica la línea base, en todas las filas o en su caso justificar correctamente.
- 3) **Artículo 81, VI:** Deberá publica la línea base, en todas las filas o en su caso justificar correctamente.
- 4) **Artículo 81, VIII:** Deberá publicar el tipo de moneda de los bonos y la información relativa a las prestaciones en especie, o en su caso justificar.
- 5) **Artículo 81, IX:** Deberá publicar el formato Excel "*gastos de representación y viáticos*", en lo correspondiente al primer trimestre de 2023.
- 6) **Artículo 81, X:** Deberá publicar los hipervínculos a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos.
- 7) **Artículo 81, XI:** Deberá publicar el número de contrato y el hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios.
- 8) **Artículo 81, XII:** Deberá remitir de manera correcta a la información de "*declaraciones patrimoniales*" del 2023.
- 9) **Artículo 81, XIV:** Deberá publicar la información relativa a las convocatorias de concursos para ocupar cargos públicos o en su caso justificar correctamente.
- 10) **Artículo 81, XV:** Deberá publicar la información relativa a los programas de subsidios, estímulos o apoyos, o en su caso justificar correctamente.
- 11) **Artículo 81, XVI:** Deberá remitirá a de manera correcta a la información de recursos públicos económicos, en especie o donativos del 2023.
- 12) **Artículo 81, XVIII:** Deberá publicar el formato Excel "*sanciones a servidores públicos*", en lo correspondiente al primer trimestre de 2023.
- 13) **Artículo 81, XIX:** Deberá publicar el hipervínculo a los formatos respectivos en el medio oficial de difusión, plazos para prevenir y cumplir la prevención, vigencia, objetivo de la inspección, derechos del usuario ante la falta de prestación del servicio y el hipervínculo al catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios.
- 14) **Artículo 81, XX:** Deberá publicar los derechos del usuario ante la falta de prestación del servicio y todos los datos relativos al domicilio.
- 15) **Artículo 81, XXI:** Deberá publicar la clave del capítulo de gasto, denominación del capítulo de gasto, presupuesto del capítulo de gasto y el hipervínculo a la Cuenta Pública.
- 16) **Artículo 81, XXIII:** Deberá publicar los criterios relativos al programa anual de comunicación social, el formato Excel "*Contratación de servicios de publicidad oficial*", el formato Excel "*Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv*" y el formato "*Hipervínculo a la información de los tiempos oficiales en radio y tv*".
- 17) **Artículo 81, XXIV:** Deberá publicar todos los criterios en todas las filas, con la información relativa a los resultados de auditorías realizadas, o en su caso justificar correctamente.
- 18) **Artículo 81, XXVI:** Deberá publicar todos los criterios en todas las filas, con la información relativa a las personas físicas o morales que se les asigne o permita usar recursos públicos, o en su caso justificar correctamente.
- 19) **Artículo 81, XXVII:** Deberá publicar el formato Excel "*Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones*", en lo correspondiente al primer trimestre de 2023.
- 20) **Artículo 81, XXVIII:** Deberá aplicar de manera correcta los criterios de interoperabilidad, y dirigir de manera directa a la información publicada por el sujeto obligado correspondiente.
- 21) **Artículo 81, XXIX:** Deberá publicar el hipervínculo al documento que corresponda.
- 22) **Artículo 81, XXX:** Deberá publicar todos los criterios del formato "*estadísticas*" o en su caso justificar correctamente.

CVS_VO_RVO_2023

- 23) Artículo 81, XXXII:** Deberá aplicar de manera correcta los criterios de interoperabilidad, y dirigir de manera directa a la información publicada por el sujeto obligado correspondiente.
- 24) Artículo 81, XXXIII:** Deberá publicar la fuente de los recursos, descripción y/o monto, vigencia del convenio y fecha de publicación en el DOF.
- 25) Artículo 81, XXXIV:** Deberá adecuar las fechas de inicio y término del periodo de manera semestral y, deberá publicar el carácter del monumento, valor catastral y título por el cual se acredite la propiedad o posesión.
- 26) Artículo 81, XXXVII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los mecanismos de participación ciudadana, o en su caso justificar de manera correcta.
- 27) Artículo 81, XXXVIII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los programas que ofrecen, o en su caso justificar de manera correcta.
- 28) Artículo 81, XLIV:** Deberá adecuar las fechas de inicio y término del periodo que se informa para que coincidan con el periodo semestral.
- 29) Artículo 82, I-VII:** Deberá publicar el formato Excel *“gastos de publicidad oficial”*, en lo correspondiente al primer trimestre de 2023.
- 30) Artículo 83, fracción I, inciso b):** Deberá actualizar la información a la que remite el formato, presentando lo relativo al presupuesto asignado anual 2023.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, último párrafo del artículo y artículo 83, fracción I, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XLIV; artículo 82 fracción I-VII y artículo 83, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA